

casa de la sucesion de Don Lucas Olason, á su derecha con la de Doña Carmen Aragunde, y á su espalda con las de la sucesion de Doña Margarita Rivera y Doña Inés Piñero. Y habiéndose señalado para el acto del remate el dia siete del entrante mes de Mayo á las nueve de la mañana y en la Sala de audiencia de este Juzgado, se hace público por medio del presente, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento efectivo del valor de dicha tasacion ascendente á cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos cincuenta y un centavos; y por último se hace presente que el título de propiedad de dicha casa y solar está de manifiesto en esta Escribanía para que puedan examinarlo todos los que quieran tomar parte en la subasta, pues se previene que los licitadores deberán conformarse con él sin derecho á exigir otro alguno.

Dado en Arecibo á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. — José L. Casaldue. 3-2

ESCRIBANIA PUBLICA DE HUMACAO.

Por la Excm. Real Audiencia en veinte y seis de Enero del corriente año se dictó en el rollo número mil doscientos veinte y siete de la causa criminal seguida contra José Mercerse por lesiones, sentencia cuyo tenor en su parte dispositiva dice:

“Fallamos: que confirmando la sentencia consultada debemos declarar y declaramos:

Primero, que los hechos probados constituyen un delito de lesiones graves, con impedimento de miembro principal.

Segundo, que el autor de dicho delito por prueba de confesion lo es el enjuiciado José Mercerse, con la atenuante de haber obrado en defensa propia, sin reunirse todos los requisitos legales para la excusion y no tener intencion de producir un mal de tanta gravedad como el que produjo.

Tercero, que ha incurrido en la pena de prision correccional en sus grados medio y mínimo, aplicable con sus accesorias en el que se estime conveniente.

Y cuarto, que ha contraido responsabilidad civil; y en su consecuencia debemos condenar y condenamos á José Mercerse á la pena de un año y un dia de prision correccional, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas é indemnizacion al lesionado en cantidad de quinientas pesetas, sufriendo por insolvencia un dia más de prision por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer, sin que exceda de la tercera parte de la condena principal y sin perjuicio de oír al ausente si se presentare ó fuere habido y aprobamos el auto dictado en el incidente de embargo de bienes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Almagro. — José Puli-do. — Emilio Varela Peon. — Francisco de P. Acuña.

Publicacion. — Leida y publica fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado suplente Don Francisco de Paula Acuña en la audiencia de hoy veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.— Eduardo Rodeyro.

Lo que hago público por medio de la GACETA OFICIAL á fin de llegue á conocimiento del procesado José Mercerse (a) Merí Merson.

Humacao, dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Ramos. Vº Bº, Manuel Vias. [2373]

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de San German. — Secretaria.

Don Ramon María Surís, vecino de esta Ciudad, me participa habérsele desaparecido de los terrenos de Don Juan Gregory en donde pastaba, un caballo bayo oscuro, de cuatro años de edad, alzada creciente, nombrado mulo, los dos menudillos de las patas de atrás blancos y una cicatriz en la espalda derecha.

Lo que hago público para general conocimiento. San German, Marzo 23 de 1886. — El Alcalde accidental, José Quiñones. [2242] 3-2

Alcaldía Municipal de Añasco.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la servía dotada con 600 pesos anuales de sueldo, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se saca á concurso para proveerla en propiedad por el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL, en cuyo término deberán los facultativos que aspiren á ella presentar sus solicitudes documentadas, obligándose á servirla con sujecion á lo que está preceptuado.

Y lo hago público para general conocimiento. Añasco, 29 de Marzo de 1886. — El Alcalde, Modesto Torrens. [2247] 3-2

Alcaldía Municipal de Toa-baja.

Declarada vacante por la Superioridad la Escuela auxiliar de niños del poblado de Palo-seco, en este término municipal, dotada con el sueldo anual de 360 pesos 48 para alquiler de casa y 18 para gastos de escritorio, se anuncia al público por medio del PERIÓDICO OFICIAL á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso para su provision presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Alcaldía durante el término

de veinte dias á contar desde el primero en que aparezca inserto el presente anuncio en dicho PERIÓDICO OFICIAL.

Toa-baja, 15 de Marzo de 1886. — El Alcalde, G. Puig. (1140) 3-2

Alcaldía Municipal de Juncos.

Don José Jimenez Sicardó, Alcalde Delegado de este pueblo.

Al público hago saber: que suspendido el remate que debió celebrarse el dia 30 de Marzo último de diez cuerdas de terreno embargadas á Don Ramon Ramirez, para el pago de contribuciones á causa de no haber devuelto el Registrador de la propiedad la certificacion que al efecto se expidió para la toma de razon correspondiente; por auto de esta fecha se señala para dicho acto el 30 del corriente y hora de la una de su tarde, siendo justipreciadas en 800 pesos, no admitiéndose proposicion que baje de las dos terceras partes de la expresada suma.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores. Juncos, 2 de Abril de 1886. — Jimenez Sicardó. — El Comisionado, J. N. Azuaga. [2357] 3-1

Alcaldía Municipal de Humacao.

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesion tenida el 26 del corriente acordó aprobar los pliegos de condiciones de los arbitrios y servicios del mismo, para el próximo año económico de 1886 á 87, disponiendo se saquen á pública licitacion, cuyos actos tendrán lugar en el Salon de esta Alcaldía y ante la Comision respectiva, los dias y horas que á continuacion se expresan:

Dia 16 de Abril á las dos de la tarde los arbitrios de los derechos de las reses, cerdos, y ganado lanar que se benefician en la jurisdiccion y el del producido de los puestos de la Carnicería y Casillas establecidas.

Dia 17 á la misma hora el arbitrio de los puestos de la plaza del mercado y los servicios del suministro de bagajes y medicinas á enfermos pobres.

Dia 19 idem alumbrado público de la poblacion, y limpieza de la plaza, sus paseos y átrio de la Iglesia, etc

Dia 20 idem extraccion de basuras, alumbrado de la esfera del reloj público conservacion y dar cuerda al mismo, é impresos.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía con el fin de que los que gusten puedan enterarse de su contenido.

Lo que hago público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Humacao, Marzo 26 de 1886. — El Presidente, Carrera. [2196] 3-2

En esta fecha se me ha dado cuenta por el vecino Don Sabás Rocafort, que en la noche del 21 del corriente se le ha desaparecido de la hacienda Santa Teresa de esta jurisdiccion, en donde pastaba, un caballo de su propiedad, zaino claro, de tres y medio á cuatro años de edad, alzada 6¼ y el casco de la pata derecha delantera blanco.

Y lo hago público para general conocimiento.

Humacao, 23 de Marzo de 1886. — El Alcalde, Carrera. [2202] 3-2

Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaria.

De órden del Sr. Alcalde se ha depositado en poder de Isaac Van Brake, un buey, de color negro con números en la espalda derecha, aparecido en esta jurisdiccion.

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general.

Juana Diaz, Marzo 26 de 1886. — El Secretario, Fausto Rodriguez. — Vº Bº — El Alcalde, Echevarría. [2201] 3-2

Alcaldía Municipal de Hornigueros.

En el dia de hoy se ha presentado en esta Alcaldía Juan Estéban Arenas, vecino de Mayagüez, manifestando haberse aparecido en los terrenos de la hacienda Estebanta de esta jurisdiccion, un caballo de las señales siguientes: color zaino oscuro, como de cuatro años de edad, 6¼ de alzada, patiblanco, manco de la espaldilla derecha; quedando depositado dicho animal por órden de esta Alcaldía en el referido Juan Estéban Arenas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornigueros, Marzo 22 de 1886. — El Alcalde, Fernando Lines. [2171] 3-2

Alcaldía Municipal de Patillas.

En el dia de hoy ha sido depositada en el vecino Don Joaquin Jimenez, una yegua aparecida en esta jurisdiccion, de color zaino amarillo, lucera, cascos negros, eoad como de cinco á seis años, unos pelos blancos en la rabadilla, alzada 6¼, erin poca y cola abultada.

Lo que se hace notorio para conocimiento general. Patillas, 31 de Marzo de 1886. — El Alcalde, Be rreiteaga. (2331) 3-2

Alcaldía Municipal de las Piedras. — Secretaria.

En poder del vecino Don José M. Rosado se encuentra depositada una yegua de color zaino lucera, como de siete á ocho años de edad, la cual montaba el mendigo Pablo Rivera, que falleció en el pueblo de Fajardo.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á dicha yegua puedan solicitarla presentando los documentos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedras, 8 de Marzo de 1886. — El Secretario, Manuel Beltran. — Vº Bº — El Alcalde, Armendariz. [2216] 3-2

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas. — Secretaria

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria á 17 del actual, se ha señalado el 30 del entrante Abril y hora de las dos de la tarde para la adjudicacion en pública subasta durante el año económico de 1886 á 87 de los servicios y arbitrios siguientes, por las sumas consignadas en presupuesto, á saber:

	Pesos.	Cts.
Servicio de bagajes.....	150	..
Medicinas á enfermos pobres	400	..
Arbitrio sobre consumo de carnes.....	1200	..

Las subastas se celebrarán con arreglo á la Instruccion de 27 de Marzo de 1886, ante el Ayuntamiento y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los pliegos deberán contener el documento creditivo de haber consignado en Depositaria como garantía provisional el dos por ciento del valor del ramo, que quieran subastar y la cédula personal correspondiente.

Serán nulas las proposiciones en que falten cualquiera de estos requisitos.

Tambien lo serán las que traten del servicio de bagajes y la del suministro de medicinas si exceden de a consignacion del presupuesto.

En caso de empate se procederá á una licitacion verbal que no excederá de quince minutos.

El que obtenga alguno de los remates dará la garantía definitiva que señalen los pliegos de condiciones del ramo subastado, pudiendo servirle para esta fianza la provisional consignada.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don...., vecino de...., según cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento, de la Instruccion de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta durante el año económico de 1886 á 87, y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones respectivo, se comprometo á tomar por su cuenta el.... por la suma de (letra).....”

(Fecha y firma.)

El sobre dirá: “Proposicion para tomar parte en la licitacion de... durante el año económico de 1886 á 87.”

Y se hace público en la GACETA OFICIAL para la concurrencia de licitadores.

Aguas-buenas, Marzo 26 de 1886. — El Secretario, Eugenio Nicolau. — Vº Bº — El Alcalde, Martinez. [2198] 3-2

Alcaldía Municipal de Vega-alta. — Secretaria

Por disposicion del Sr. Alcalde Delegado de este pueblo, se anuncia la venta en pública subasta, de un caballo aparecido en esta jurisdiccion el dia 19 de Febrero del corriente año, y que se publicó en las GACETAS números 26, 27, 28 y 29, bajo las señales siguientes: color zaino amarillo, como de dos años de edad, alzada 6¼, paso trote y pobre de crin y cola y copete, cuyo caballo ha sido tasado en la cantidad de 15 pesos y se rematará el dia 26 del entrante mes de Abril á la una de la tarde en las puertas de esta Alcaldía; pudiéndose no obstante presentarse su dueño en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregado previo pago de los costos de su cuidado.

Lo que se hace público para su conocimiento. Vega-alta, Marzo 26 de 1886. — El Secretario, J. Perez Guerra Rivera. — Vº Bº — El Alcalde, Gratacós. [2232] 3-2

No habiendo tenido efecto en las dos primeras subastas por falta de licitadores en las veinte y ocho cuerdas de terrenos embargadas á la sucesion de Agapito Pavon, para cobro de contribuciones, sitas en el barrio de Bajura, de este término municipal, se señala para que tenga lugar por tercera vez el dia 23 de los corrientes á las dos de la tarde en los Salones de esta Alcaldía; siendo de advertir que será postura admisible la que cubra el débito, principal y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento de licitadores y conocimiento de los interesados.

Vega-alta, 7 de Abril de 1886. — El Comisionado, H. Perez Guerra. — Vº Bº — El Alcalde, Gratacós. (2358) 3-2

Don Domingo Adell, da parte á esta Alcaldía, que en la noche de ayer, desapareció de los pastos de la hacienda Carmen, de esta jurisdiccion, un caballo de su propiedad, de las señales siguientes: color zaino, alzada 6¼, una y media pulgada, castrado, de ocho años de edad, paso devanado, sobretrote y galope, con un lucero